



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Personal

PARRAL, 07 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.034-

**VISTOS:**


- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 22 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VIVIANA PEREZ RUMINOT**.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de Octubre de 2014, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **VIVIANA PEREZ RUMINOT**, C.N.I. N° **9.057.222-9**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 475.000.-)**, impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-20-011 "HABITABILIDAD INGRESO ETICO Y CHILE SOLIDARIO 2014", Cuenta Extrapresupuestaria.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

**EGP.**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- DIDECO
- 5.- Personal
- 6.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
Departamento de Personal

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 22 de Octubre de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **VIVIANA PEREZ RUMINOT**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones cincuenta y siete mil doscientos veintidós guion nueve (Nº 9.057.222-9), domiciliada en calle 12 Sur Nº 440 B comuna de Talca, en adelante denominada también simplemente como "La Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **VIVIANA PEREZ RUMINOT**, bajo el régimen de honorarios, a fin de ejecutar el convenio "Programa Habitabilidad 2014" de conformidad a lo establecido en este y dar cumplimiento a las acciones a desarrollar, efectuando las siguientes funciones:

- Elaborar un Diagnostico con cada una de las familiar y personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en las Modalidades y según se estipula en los documentos y lineamientos para la ejecución del Convenio.
- Desarrollar las actividades propuestas para el Programa.
- Realizar la coordinación de licitaciones para el proceso de compras de los bienes materiales que se entregaran a las familias beneficiarias.
- Entregar las soluciones a las familias beneficiarias.
- Supervisar las soluciones a cada familia beneficiaria
- Dar cumplimiento a la Fase de cierre con acreditación de instalación, evaluación y certificación de las soluciones.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Los días Miércoles y jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 475.000.-)**, impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

**TERCERO:** La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento

quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-


**QUINTO:** La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Octubre de 2014 y el 30 de Mayo 2015**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

**SEXTO:** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**OCTAVO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RÉTAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

  
**VIVIANA PEREZ RUMINOT**  
C.N.I. N° 9.057.222-9